



EPG/cdf
Asuntos Generales

ANEXO

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL MAX SPORTS** PARA LOS GASTOS DE CORRIENTES DEL EVENTO DENOMINADO **BEYOND THE COAST SKY TOUR GRAN CANARIA 2021**.

PRIMERA.- Objeto de la subvención:

La presente subvención tiene por objeto financiar gastos corrientes en que incurra el beneficiario correspondiente a la organización y ejecución del evento **Beyond The Coast Sky Tour Gran Canaria 2021**, de conformidad con el presupuesto adjunto al expediente.

SEGUNDA.- Beneficiario.

Queda constituido como beneficiario la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL MAX SPORTS**, con CIF nº **G76350826**, que ha acreditado:

1. No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

TERCERA.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Cumplir con las condiciones y obligaciones que se contienen en esta Resolución, sin ninguna alteración o modificación, salvo autorización expresa** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio de 2006 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Someterse a las actuaciones de comprobación** que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por los órganos competentes, aportando todos los documentos complementarios que se consideren necesarios.
3. Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
4. **Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Instituto Insular de Deportes y del Cabildo Insular de Gran Canaria** en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención mediante la inclusión del modelo oficial del escudo/logotipo y denominación de ambos organismos en el material de difusión del evento, según lo previsto en el artículo

Código Seguro De Verificación	o1M9LlqfozVJ8EgMHGhNGQ==	Fecha	27/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Secretario/a (Decreto nº: 61/2021)		
	Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o1M9LlqfozVJ8EgMHGhNGQ=	Página	1/4





- 18.4 de la LGS y el art. 31.1 RLGS. Si la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a estas otras fuentes de financiación.
5. **Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención**, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso, durante el año en curso, así como acreditar su ejecución mediante la entrega en el Instituto Insular de Deportes de una memoria, antes del 19 de diciembre del presente año, con definición de lo realizado y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el acto de concesión.
 6. **Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación** que del mismo haga el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/15 y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTA. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible de **la aplicación presupuestaria de gastos 18560/341/480001021**, acreditándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma, según consta en el documento contable RC nº 42021000007923, de fecha 20/12/2021 que obra en el expediente.

QUINTA.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, que corresponde al 24,62 % del gasto total de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones e ingresos.

1.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones e ingresos, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de las mismas no supere el 100% de la actividad subvencionada de conformidad con el presupuesto presentado por la entidad.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones no previstas en el presupuesto presentado por el beneficiario podrá dar lugar a la **modificación de la resolución de concesión**, excepto en el supuesto previsto en la Base anterior sobre modificación del porcentaje subvencionado.

SÉPTIMA.- Forma de pago.

Dado que la financiación pública de las actividades subvencionadas es imprescindible para su ejecución, el pago del 100 % importe total de la subvención **(15.000,00 €)**, se realizará a favor de la Asociación Deportiva Cultural Max Sports, con carácter previamente justificado.

OCTAVA.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

Código Seguro De Verificación	o1M9L1qfozVJ8EgMHGhNGQ==	Fecha	27/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Secretario/a (Decreto nº: 61/2021)		
	Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o1M9L1qfozVJ8EgMHGhNGQ=	Página	2/4





Plazos.-

1.- El plazo para la realización de la actividad corresponderá al ejercicio presupuestario 2021.

Forma.-

I.- El beneficiario ha presentado ya ante el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IID) la documentación justificativa y acreditativa de la ejecución de la inversión realizada, con Registro de Entrada nº 2021003033 IID, terminando de subsanar con fecha 20 de diciembre de 2021 por correo electrónico (cdelafe@grancanariadeportes.com), mediante la modalidad de **cuenta justificativa** con aportación de justificantes de gastos, **que contiene:**

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, por importe de 60.932,20 €, que contiene:
 - Facturas con sus justificantes de pago por importe de 41.436,22 €, señalados para el IID.
 - Facturas y recibos con sus justificantes de pago por importe de 4.522,95 €.
 - Relación de gastos pendientes por pago aplazado por importe de 14.932,19 €, de fecha 7 de diciembre de 2021:

Fecha factura	Nº Factura	Acreedor	Concepto	Importe desglosando IGC (sin IGC)	Importe (Con IGC)
02/11/2021	73/2021	Damasi SCP	Logística	2.500,00 €	2.675,00 €
19/11/2021	34/2021	Aythami Saavedra Martel	Plan de Seguridad y Emergencias	1.550,00 €	1.658,50 €
01/12/2021	92/2021	Noemí Perera	Gestión redes sociales	720,75 €	720,75 €
31/10/2021	210747	Power 7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Servicio vigilancia	396,00 €	423,72 €
pte.		Top Time Eventos, S.L.U.	Servicio de cronometraje y logística	5.424,50 €	5.804,22 €
pte.		Hotel Roca Negra Agaete, S.A.	Comida corredores pos evento	250,00 €	250,00 €
pte.		Dirección de carrera	Honorarios por gestión	1.500,00 €	1.500,00 €
pte.		Dirección evento	Honorarios por gestión	1.500,00 €	1.500,00 €
pte.		Eduardo Medina	Honorarios speaker e intérprete	400,00 €	400,00 €
Total pendiente				14.241,25 €	14.932,19 €

- Relación de ingresos por importe de 55.851,75 €.
 - Inscripciones: 25.852,75 €.
 - Patronato de Turismo de G.C: 14.999,00 €.
 - IID: 15.000,00 €

II.- Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la inversión subvencionada, el Servicio de Gestión Deportiva ha procedido a verificar que los gastos realizados cumplen con lo previsto en las presentes Bases de conformidad con su informe de fecha 21 de diciembre de 2021.

DÉCIMA.- Reintegro.

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al instituto Insular de Gran Canaria el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvencione

UNDÉCIMA.- Infracciones y Sanciones.

Código Seguro De Verificación	o1M9L1qfozVJ8EgMHGhNGQ==	Fecha	27/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Secretario/a (Decreto nº: 61/2021)		
	Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o1M9L1qfozVJ8EgMHGhNGQ=	Página	3/4





El beneficiario queda sometido al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas:

1.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente resolución, dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- La contribución financiera del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

-Elizabeth Pagador Rojas -

DILIGENCIA

Para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras fueron aprobadas por Decreto nº 581/21 de fecha de la firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica,

EL SECRETARIO

*"La Jefa de Servicio, en funciones de Secretaria.
Decreto nº 61/201, de fecha 17 de diciembre de 2021"*

Carmen Delia Morales Socorro

Código Seguro De Verificación	o1M9L1qfozVJ8EgMHGhNGQ==	Fecha	27/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Secretario/a (Decreto nº: 61/2021) Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o1M9L1qfozVJ8EgMHGhNGQ=	Página	4/4

